



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 21/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Diego Antonio ZADARA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó correlativas inmediatas, sin cumplir con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 21/2001 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 21/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y dar validez a la aprobación del examen final de la materia Computadoras Digitales, eximiéndolo de su pertinente correlativa inmediata Sistemas de control, al alumno Diego Antonio ZADARA, Legajo N° 9-03240-0, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 280/2002

Mel
UB
A

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR